



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 408 -2018-MPH/GT

Ayacucho, 07 OCT 2018

VISTOS:

La Solicitud de cambio de denominación social con Registro N° 13217 de fecha 04 de Junio de 2018, presentado por la administrada **ESTHER JAYO CUSIPOMA**, Gerente General de la Empresa de Transportes "AFILARUT" S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el acápite 1.2 del numeral 1) del Artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales: "Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia", lo cual es concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG) establece lo siguiente: "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Es decir, que la Autoridad Administrativa debe ser paradigma de aplicación normativa, denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma, debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; porque esta, es una facultad exclusiva de los magistrados, ya que los administrados y autoridades administrativas, no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia, sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previsto.

Que, el Artículo 36° de la LPAG respecto a la **Legalidad del Procedimiento** prescribe taxativamente lo siguiente: numeral 36.1 "Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad"; y, numeral 36.2 "Las entidades solamente exigirán a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago por derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el numeral anterior. Incurrir en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos".

Que, la Gerente General de la Empresa de Transportes "AFILARUT" S.R.L., ha cumplido con adjuntar a su solicitud todos los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 87 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2013) de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Asimismo, adjunta el Recibo N° 023-000000007608 de fecha 25 de junio de 2018, pago por concepto de Cambio de Gerente, la suma de S/. 57.30 soles.

Que, de autos se pudo corroborar que mediante Junta General de Socios de la Empresa de Transportes "AFILARUT" S.R.L. acordaron por unanimidad **REVOCAR** en el cargo de Gerente General a doña EUFROCINIA HUAYTA BENDEZU, y **NOMBRAR** como nueva Gerente General a doña **ESTHER JAYO CUSIPOMA**.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas; y en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo 39°, Artículo 81° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 6 del Artículo 168° de la Ordenanza Municipal N° 09-2016-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** el Cambio de Gerente General de la Empresa de Transportes "AFILARUT" S.R.L. con Partida Registral N° 11092577, con la siguiente representante legal: **ESTHER JAYO CUSIPOMA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **MODIFICAR** la Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2013-MPH/GM en su Artículo Primero, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** el **PERMISO** de **OPERACIÓN** por **SEIS (06) AÑOS** a la Empresa de Transportes "AFILARUT" S.R.L., representado por su **Gerente General ESTHER JAYO CUSIPOMA**, con la finalidad de brindar servicios en las vías autorizadas donde se realice el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, determinados en los artículos 34°, 35° y anexo (plano de delimitación de tránsito vehicular) del Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A."

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Empresa de Transportes "AFILARUT" S.R.L. y a la Gerencia de Transportes, con las formalidades establecidas por la Ley N° 27444; para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE TRANSPORTES
 Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **11 OCT. 2018**
 Oficio Circ. N° 2664-2018-UTO-SG-MPH
 SENOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-408-2018-MPH/67 de fecha: **11 OCT. 2018**
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Lic. Karol Riveros Taco
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
 12 OCT 2018
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: N° Reg: _____